



INFORME SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca), 17 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la entidad demandante solicitó señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate dentro del proceso radicado No. 254384089001-2016-00037-00. Sírvase proveer.


MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

18 de enero de 2022

Referencia : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación : 25-438-40-89-001-2016-00037
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : OLGA MARINA MONDRAGON DAZA

Por ser procedente, conforme a la solicitud de la apoderada de la entidad demandante, por cumplirse los presupuestos del art. 448 del CGP, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 Y 7 del Decreto 806 de 2020.

DISPONE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 pm** del día **3 de marzo de 2022**, para que tenga lugar el remate del bien inmueble Rural denominado “Lote No. 8 El Mararar” ubicado en el paraje de san Luis palomas de la inspección de policía de mesa de los reyes del municipio de Medina identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-46228, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por la suma de \$ 27.068.750 (pdf 134, 174, 227)

SEGUNDO: La base de la subasta será del 70% del valor del avalúo del inmueble antes descrito, previa consignación del 40% del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina Cundinamarca No. 25-438-2042-001 del Banco Agrario de Colombia, (art. 451 CGP en concordancia con el numeral 4.3. Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021).

TERCERO: Las posturas para el remate virtual deberá cumplir con los parámetros dispuestos en los numerales 4.4 y 4.5 de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, las cuales debe ser enviada en formato PDF al correo electrónico j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto «*postura de remate + 25438408900120160003700 + fecha de la diligencia del remate*»¹, y en las forma y oportunidad señaladas en los articulo 451 y 452 del CGP.

¹ ACUERDO No. CSJMEA21-31 del 11 de marzo de 2021.





A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar, en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

CUARTO: La diligencia de remate se surtirá a través de la plataforma LIFESIZE mediante el siguiente enlace:

- <https://call.lifesizecloud.com/13138973>

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora (art. 452 del CGP).

QUINTO: Se advierte a la parte interesada que deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP y los presupuesto establecidos en el numeral 4.2 de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

El anuncio del remate deberá realizarse por la parte demandante en el diario el TIEMPO por una sola vez, el día domingo y con antelación no inferior a 10 días, y con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en las normas mencionada anteriormente.

SEXTO: Informar a las partes y a los interesados que la celebración de la audiencia de remate virtual se desarrollara en los términos previstos en el artículo 452 del CGP en concordancia con el protocolo dispuesto por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

SÉPTIMO: ORDENAR a secretaría la publicación en el microsito (secciones de «**Remates**») de los siguientes documentos: **(i)** la totalidad del expediente de la referencia **(ii)** los protocolos dispuestos en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, **(iii)** la presente providencia y el **(iv)** Acta de la diligencia de remate.

Igualmente se deberá actualizar la fecha en el calendario electrónico de la one drive y del micro sitio, incluyendo el enlace para la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454 5878



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e54a4d9b9eb83595aa2c5a96d54d126d5e1dcbb9f045a92220db532c9eae9cf**

Documento generado en 18/01/2022 04:35:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>